

10.04.2023

DECLARACIÓN DE LA RENTA 2022 (Excepto Euskadi y Navarra)

En los próximos días comienza la Campaña de la Renta 2022. Puedes consultar el **calendario** en el siguiente enlace:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/campana-renta-2022/calendario-campana-renta-2022.html>

Vamos a recordar algunas cuestiones importantes:

- **Certificado de retenciones.** Disponible en: SSFF – Mis datos – Información de nómina – Certificado de retenciones.
- **Si tienes derecho a DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN EN VIVIENDA HABITUAL**, esto es, si adquiriste tu vivienda habitual antes del 01/01/2013 con financiación del banco, **además de incluir la amortización del capital, los intereses y demás gastos derivados de dicha financiación** (por ejemplo, primas de seguro de vida y de incendios, siempre que estén incluidos en las condiciones de los préstamos hipotecarios obtenidos para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, etc.) **puedes incluir la valoración de la retribución en especie** por los préstamos para adquisición de vivienda habitual, porque dicha valoración supone una mayor imputación de intereses, ya que se trata de la diferencia entre el tipo de interés normal del mercado y el tipo de interés efectivamente satisfecho por nuestros préstamos ([ver comunicado RETRIBUCIÓN EN ESPECIE \(salvo para Euskadi\) del 08/03/2023](#)). Dicho importe lo puedes ver en la última página del Certificado de retenciones – Retribución en especie tributable.
- **Plan de Pensiones.** El límite fiscal máximo conjunto de reducción por aportaciones a sistemas de previsión social, que pueda dar derecho a reducir la Base Imponible del IRPF, será la menor de las siguientes cantidades:
 - a) El 30% de los rendimientos netos del trabajo percibidos en el ejercicio.
 - b) 1.500 euros anuales, que se puede incrementar en 8.500 euros por las aportaciones realizadas por la empresa y por las aportaciones personales al mismo plan de pensiones de empleo, por importe igual o inferior a la aportación del banco.
- **La cuotas satisfechas a sindicatos son desgravables.** Se trata un gasto deducible de los rendimientos del trabajo. El importe pagado a los sindicatos no aparece en los datos fiscales de la Agencia Tributaria, por lo tanto, hay que incluirlos manualmente en la declaración de la renta.

MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Envía un correo a ugtabanca@fesmcugt.org indicando tu nombre y apellidos, centro de trabajo y un teléfono de contacto.

También puedes llamar o enviar un WhatsApp a uno de estos teléfonos:

696 904 647 – 656 310 282 – 639 578 318 – 626 861 470 – 656 452 383